



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-430-31-89-001-2018-00171-01
DEMANDANTE	•VÍCTOR MANUEL PUSHAINA URIANA C.C. 84.078.590
DEMANDADO	•CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO CE.D.P.HU. S.A.S. Nit. 900.515.091-6
LITISCONSORCIO NECESARIO	•ROSANA PELÁEZ ARISTIZÁBAL C.C.32.510.192

Riohacha, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MAICAO, La Guajira**, el cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **VÍCTOR MANUEL PUSHAINA URIANA** contra **CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO CD.D.P.HU. S.A.S.** y como litisconsorte necesario **ROSANA PELÁEZ ARISTIZÁBAL**.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que

Rdo. 44-430-31-89-001-2018-00171-01
Proc. ORDINARIO LABORAL
Dte: VÍCTOR MANUEL PUSHAINA URIANA
Ddo. CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO CD.DP.HU. S.A.S. Y ROSANA PELÁEZ
ARISTIZÁBAL

presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Henry De Jesus Calderon Raudales

Magistrado

Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea620b2f1d20f0c40c8028928c6a0995450dbcf9b0c37fb5e7dce89f38462d1**

Documento generado en 30/08/2023 09:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>